

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2
Córdoba.

Núm. 9.218/2010

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Numero dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha realizado trámite de audiencia previo a su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al trabajador D. Nicolás Espejo Espejo, con número de afiliación 140069032772 y domicilio en C/ Médico Cabello, 68, 14550 Montilla, ya que a la vista de la de la documentación existente en esta Administración, (generación de deuda, al menos durante las últimas mensualidades, siendo la misma devuelta habitualmente por causa "desconocido o dirección incorrecta"), se presume que usted, en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con fecha 01-05-2007, no continúa desarrollando la actividad determinante de su inclusión en este Régimen.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades de control reconocidas en el artículo 54 del Real Decreto 84/1996, de 26 de

enero, (BOE de 27 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.3º del artículo 29 del Real Decreto 84/1996 mencionado, en la fecha arriba indicada se ha acordado iniciar procedimiento de oficio en orden a proceder a tramitar su baja en el citado Régimen, por lo que se le requiere para que en el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente a la notificación de este escrito, indique si continúa desarrollando su actividad o , en su caso, señale la fecha del cese, acompañando documentación acreditativa del mismo (baja en el Censo de Actividades, etc.).

Asimismo, en el plazo señalado, podrá formular alegaciones o presentar los documentos que estime oportunos, con el fin de cumplir con el trámite que le otorga el artículo 56 del Real Decreto 84/1996 citado, en relación con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado.

Córdoba, 30 de agosto de 2010.- La Directora, M^a Luisa Vázquez Jurado.